

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p^s rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 p^{tas}.—Por un número suelto 0'25.
 —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5014

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

Núm. 466

GOBIERNO CIVIL

Por R. O. del Ministerio de la Guerra fecha 25 Febrero próximo pasado se señala el cuadro de distribución de paradas provisionales de los caballos sementales del Estado para la cubrición de yeguas en la próxima primavera, cuyo servicio estará abierto al público en esta provincia desde el 1.º al 5 del próximo mes de Abril.

Tercer Depósito.—Baeza

Cuenta con 85 sementales, de los que, deduciendo dos concedidos, quedan para el servicio general de paradas 83, que se distribuyen en la forma siguiente:

PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACION				OBSERVACIONES
		Caballos.	Sargentos	Cabos...	Soldados.	
Jaen.	Jaén.	3	»	1	2	A este Depósito se le facilitará un ordenanza montado con un caballo de mano.
	Martos.	2	»	1	1	
	Alcalá la Real.	2	»	1	1	
	Santiago de Calatrava.	3	»	1	2	
	Porcuna.	2	»	1	1	
	Andújar.	6	1	»	5	
	Baeza.	6	1	1	4	
Granada.	Jódar.	2	»	1	1	
	Villacarrillo.	2	»	1	1	
	Alhama.	4	1	»	3	
	Loja.	2	»	1	1	
Málaga.	Antequera.	5	»	1	4	
	Campillos.	2	»	1	1	
	Ronda.	3	»	1	2	
	Alora.	3	»	1	2	
Ciudad Real.	Coin.	3	»	1	2	
	Málaga.	3	»	1	2	
	Ciudad Real.	4	1	»	3	
Madrid.	Almagro.	2	»	1	1	
	Almodóvar del Campo.	2	»	1	1	
Toledo.	Almadén.	2	»	1	1	
	Alcalá de Henares.	2	»	1	1	
Cuenca.	Torreaguna.	3	»	1	2	
	Talavera de la Reina.	2	»	1	1	
Albacete.	Cuenca.	2	»	1	1	
	Albacete.	2	»	1	1	
Palma de Mallorca.	La Puebla.	2	»	1	1	
	Manacor.	2	»	1	1	
TOTALES.		83	4	26	53	

Lo que he mandado publicar para que llegue á noticia de todos los que pueda interesar; encargando al mismo tiempo á los Sres. Alcaldes, de donde tengan que efectuarse dichas operaciones, atiendan con interés y procuren facilitar locales con buenas condiciones para la colocación de los sementales y proporcionar á los individuos de tropa encargada de los mismos, alojamientos adecuados; al mismo tiempo que se les den cuantos auxilios sean necesarios.

Del reconocido celo y buen deseo de los Sres. Alcaldes, espero atenderán las indicaciones precedentes para que pueda cumplimentarse el mencionado servicio, en las mejores condiciones posibles, en bien de la riqueza pecuaria de la Provincia á que afecta el mismo.

Palma 6 de Marzo de 1899.

El Gobernador,
Roman Laà.

Núm. 467

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Contaduría

de los fondos del presupuesto provincial

Mes de Marzo del año económico de 1898 á 99.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos.	GASTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.	5.718'66
2.º	Servicios generales	2.315'83
3.º	Obras obligatorias.	»
4.º	Cargas.	195'75
5.º	Instrucción pública.	6.756'57
6.º	Beneficencia.	41.342'00
7.º	Corrección pública.	1.591'00
8.º	Imprevistos.	833'00
9.º	Nuevos establecimientos	»
10	Carreteras.	»
11	Obras diversas.	625'00
12	Otros gastos.	2.144'00
13	Resultas.	»
14	Ampliación.	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos	»
16	Devoluciones	»
Total.		61.521'81

La presente distribución asciende á la espresada cantidad de sesenta y un mil quinientas veinte y una pesetas ochenta y un céntimos.

Palma 1.º de Marzo de 1899.—El Contador, Nicolás Compañy.

Núm. 468

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LAS BALEARES

Circular.—Reemplazos.—A fin de que esta Comisión mixta de reclutamiento pueda reclamar á su debido tiempo los certificados de existencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año que prestan sus servicios voluntariamente en el Ejército ó armada, sin que se hallen inscritos en las industrias á flote de pesca y navegación, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuidarán de remitir dentro de tercero día un estado clasificado en el que conste los nombres y apellidos de los que se encuentren en este caso con expresión del arma y cuerpo en que sirven y punto actual de su residencia.

Al propio tiempo y en igual forma re-

mitirán otro estado expresivo de los nombres de los hermanos de los mozos que hayan alegado tenerlos sirviendo personalmente por su suerte en alguno de los cuerpos armados del Ejército activo, á fin de poder reclamar las certificaciones necesarias para acreditar este extremo en los expedientes justificativos de las exenciones que hubiesen producido oportunamente.

Igual relación remitirán con referencia á cada uno de los reemplazos de 1896, 1897 y 1898 comprensiva de los hermanos de los mozos á quienes se concedió la exención del párrafo 10 del artículo 87 de la vigente ley de reclutamiento, que continúen prestando el servicio en el Ejército activo para los efectos de la revisión prefijada en el artículo 100 de la misma ley.

Palma 6 Marzo de 1899.—El Presidente de la C. M., Mariano Canals.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 469

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Sección de Tesorería.—Hallándose vacante la plaza de Agente Ejecutivo de las Contribuciones Territorial, Industrial, Carruajes de lujo etc., etc. de la Zona única del Partido de Menorca por fallecimiento de D. Jesus María Sobrido que la desempeñaba, con derecho á los recargos que le corresponden á tenor de lo dispuesto en la Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública de 12 de Mayo de 1888 y á las dietas que señala la Real orden de 31 de Julio de 1889, en los procedimientos contra contribuyentes por los conceptos que la misma indica, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes convenga solicitar la indicada plaza; teniendo entendido que para entrar en posesión de ella el elegido habrá de dar á la Hacienda una fianza de 4.300 pesetas.

Palma 4 Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 470

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—La Dirección general de Contribuciones Indirectas participa á esta Delegación, haber sido nombrados por la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre pólvoras y materias explosivas, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación como agente á D. Francisco Fornes de Sabater.

Lo que por orden del Sr. Delegado se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público en general.

Palma 4 Marzo de 1899.—El Administrador, Juan Ramirez.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Febrero último:

PUEBLOS cabezas de Partido	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguard. ^{te}	Carnero	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Ibiza	34'00	26'00	»	29'00	»	0'55	1'35	0'25	1'00	1'40	2'00	2'00	0'08	0'08
Inca	33'50	22'50	»	25'00	0'35	0'50	1'30	0'25	0'50	1'25	»	»	0'04	0'02
Mahón	35'33	22'35	»	24'00	0'60	0'50	1'50	0'50	0'85	1'50	1'50	1'50	0'09	0'08
Manacor	33'00	22'00	»	24'50	0'30	0'50	1'50	0'15	1'75	1'25	1'50	2'50	0'04	0'03
Palma	32'00	24'50	»	24'83	1'62	0'54	1'24	0'41	1'13	1'57	1'52	2'37	0'06	0'06
TOTALES	167'83	117'35	»	127'33	2'87	2'59	6'89	1'56	5'23	6'97	6'52	8'37	0'31	0'27
Precio-medio general en la provincia	33'566	23'470	»	25'566	0'717	0'519	1'379	0'312	1'046	1'394	1'630	2'032	0'062	0'054

TRIGO..	PRECIO MÁXIMO. Idem mínimo.	HECTÓLITROS		LOCALIDAD
		Pesetas.	Cts.	
TRIGO..	Precio máximo.	35'33		Mahon
	Idem mínimo.	32'00		Palma
CEBADA..	Idem máximo.	26'00		Ibiza
	Idem mínimo.	22'00		Manacor

Palma 6 de Marzo de 1899.—El Secretario del Gobierno, Cevallos.—V.º B.º—El Gobernador, Roman Laá.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Enero de 1899.

Jornales, materiales recibidos, y transportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa de Misericordia.</i>				
Oficial albañil	Jornal	115	2'37	272'55
Peon id.	Idem	115	1'66	190'90
Yeso.	Hectólitro	155'20	1'37	212'62
Cal	Quintal métrico	19'20	1'62	31'10
Cemento del país.	Idem	29'20	1'70	49'64
Arena del «Carnatje»	Metro cúbico	3'666	3'00	11'00
Sillares «mares».	Idem	2'496	7'50	18'72
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	3'36	3'65	12'26
Baldosas de barro cocido, de 0'20	Idem	0'91	1'00	0'91
Asiento de excusado, de mármol artificial.	Uno	1	7'50	7'50
Sifón de gres.	Idem	1	2'50	2'50
Bacinilla, barnizada de blanco	Una	1	2'50	2'50
Expuestas.	Idem	12	0'42	5'04
Pedazos de «marés» para bovedillas.	Metro cúbico	13'333	3'00	40'00
Casquijo.	Idem	7'333	2'25	16'50
Transporte de escombros.	Idem	112'200	0'57	63'95
Suma.				937'69
Beneficio industrial del Maestro: el 6 pº.				56'26
				993'95
<i>Hospital.</i>				
Oficial albañil	Jornal	69	2'37	163'53
Peón id.	Idem	69	1'66	114'54
Yeso.	Hectólitro	18'40	1'37	25'21
Cemento del país.	Quintal métrico	42	1'70	71'40
Arena del «Carnatje»	Metro cúbico	4	3'00	12'00
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	2'88	3'65	10'51
Baldosas de cemento del país.	Idem	25	1'18	29'50
Sifón de gres.	Uno	2	2'50	5'00
Transporte de escombros.	Metro cúbico	17'160	0'57	9'78
Suma.				441'47
Beneficio industrial del Maestro: el 6 pº.				26'49
				467'96
Suma Total.				1461'91

Palma 28 de Febrero de 1899.—El Vicepresidente de la C. P., Mariano Canals—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE IBIZA

Habiéndose decretado con esta fecha el abandono del tabaco y efectos contenidos en un baul perteneciente al pasajero Don José Mari Mari (a) Mañá llegado á este puerto en 14 de Diciembre de 1896 procedente de Argel, esta Administración lo hace público á los efectos que previene la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas; advirtiéndolo que transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo sin que se hubiere interpuesto reclamación alguna se procederá á lo que haya lugar.

Ibiza 27 de Febrero de 1899.—El Administrador, Manuel Menendez.

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Luis Marqués y Ruiz de Arévalo vecino de Barcelona, pidiendo la correspondiente autorización para instalar en esta Ciudad punto «Hort d'en Moranta» una fábrica central para producir fluido eléctrico con destino á fuerza matriz y alumbrado á los particulares que lo soliciten, tendiendo al efecto la red general aérea, y cumpliendo con lo que respectó al particular previene las ordenanzas municipales y demás acuerdos y disposiciones vigentes que rigen sobre el particular, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación, si á ello hubiere lugar.

Palma 5 de Marzo de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Salom y Vich.

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de altas y bajas de este pueblo, pertenecientes al próximo ejercicio de 1899 á 1900, estarán expuestos al público en esta Secretaría, á efectos de reclamación por término de quince días á contar desde esta fecha.

Santa Eulalia 28 Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan Buffi.—P. A. de la J.—El Secretario, José Tur.

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formado el apéndice de altas y bajas al amillaramiento verificado en este término municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el primero de Marzo próximo hasta el día quince del mismo ambos inclusive, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Buñola 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Miguel Far.—El Secretario, Antonio Nadal.

ALCALDIA DE BAÑALBUFAR

Habiendo faltado á la concentración para su destino á cuerpo activo el mozo Pedro Arbós y Vives hijo de Jaime y de Juana Ana, perteneciente al último reemplazo con el número tres del sorteo, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la Ley, se le ha instruido el oportuno expediente; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales. En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ponerlo á disposición de quien corresponda, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición del Jefe de la Zona de Reclutamiento de las Baleares.

Bañalbufar 28 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Gabriel Tomás.—El Secretario, Juan Endolz.

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Los apéndices al amillaramiento verificados para el próximo año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos en esta Secretaría al público á efectos de reclamación por el término de quince días.

Búger 5 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Francisco Siquier.—El Secretario, Francisco Camps.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RELACION de las aspirantas admitidas al concurso único para la provisión de las Escuelas públicas de ambos sexos de este Distrito universitario, pertenecientes á la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el artículo 48 del Reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS de las aspirantes	Escuelas que desempeñan en propiedad	Clase de la escuela	Sueldo que disfrutan. — Pesetas.	Mayor sueldo disfrutado. — Pesetas.	Servicios en propiedad.			Oposiciones aprobadas.	Título profesional.	Resultados en la enseñanza.	Servicios interinos.			Escuela para que se les propone	Sueldo de la escuela. — Pesetas.
						Añ.	M.	D.				Añ.	M.	D.		
1	D.ª Dolores Riera Valls.	Malla	1.ª	500		4	9	23	Unas	Elemental						
2	Dolores Esteve Prats.				550	2	4	14	Id.	Superior				Polinyá	500	
3	Concepción Ardevol Mora.				550	3		27	Id.	Id.		5	17	Las Cabañas	350	
4	Carmen Serra Horta.	San Lorenzo de Morunys	2.ª	825	500	2	1	20	Cuatro	Id.						
5	Manuela Vidal Jaumot.	Campins	1.ª	450		9	8	27		Elemental	Brillantes					
6	Elvira Mondejar López.				625	1		25		Id.						
7	María García Cabanes.	Irlas	1.ª	500	550	8	3	27		Superior		10	29	Japolat	500	
8	Antonia López Celaya.	Arseguell	id.	500		8	3	10		Elemental				Aldea (Tortosa)	500	
9	Antonia Pons Plana.	Pruit	id.	500		7	5	7		Id.		1	1	Montoliu de Cervera.	500	
10	Concepción Galcerán Estany.	Castelcir	id.	500		6		24		Superior						
11	Constancia Buisán Ruiz.	Sagás	id.	500		5	10	9		Id.						
12	María Guixá Coll.	Adrahent (Fornols)	id.	450		5	1	11		Id.						
13	Isabel Sanz Ceresuela.	Acrijos	id.	400		5	4	11		Id.				Palau (B. de Rialp)	500	
14	Rafaela de Vega Martín.	Pallerols (Talavera)	id.	400		4	11	27		Elemental				Josa	450	
15	María del P. Clavero Sichár.	Zárabes	id.	400		4	5	27		Superior		11	6	Bellprat	450	
16	Gracia Farrás Vidal.	Figuerola (Fontllonga)	id.	400		3	11	8		Id.		10	29	Collsuspina	450	
17	Josefa Sans Esquerra.	Viladoaja	id.	400		3	3	2		Id.						
18	Justa Bravo Ribas.	Aldea de S. Esteban	id.	400		2	1	15		Id.						
19	María P. Giral Español.	Saravillo	id.	350		5	4	16		Id.						
20	Ana María Artigal Juclá.	Colomés	id.	300		3	3	15		Id.						
21	Monserrate Guixá Campmajó.	Lladrós (Estahón)	id.	300		2	7	8		Id.		2	8			
22	María Parisi Quintana.	Gayá	id.	275		3	3	10		Id.						
23	María Prat Ginesta.	Fogás y Parroquias	id.	250		3	3	11		Id.	Buenos	1	11	Salsellas	325	
24	Teresa Serra Juanola.	Setcasas	id.	250		3	3	5		Id.		3	5	La Piña	325	
25	Angela Segarra Borrás.	Andrés-Salou	id.	250		4	3	2		Id.						
26	M.ª de la E. Monclus Clavería				250	2		5		Id.						
27	María S. Jimenez Ortiz.				200		11	24		Elemental						
28	Teresa Mestre Just.									Superior	Buenos	1	2			
29	Julia Pradres Segura.								Dos	Id.	Id.	2	10			
30	Catalina Palou Vidal.								Id.	Id.	Id.	2	7			
31	Delfina Vidiella Llatse.								Cinco	Id.	Id.	2	5			
32	María A. Heras Matas.								Dos	Id.	Id.	3	3			
33	Rosenda Boixadós Rafel.								Unas	Id.	Id.	1	1			
34	Luisa Serra Dalmau.								Dos	Id.	Id.	1	1			
35	Elvira Tremosa Torres.								Id.	Id.	Id.	1	1			
36	María Sastre Martell.								Unas	Id.	Id.	1	1			
37	María Palmer Noguera.								Id.	Elemental		2	5			
38	Josefa Ferrer Farrés.								Dos	Id.		2	2			
39	Salvadora Sabatés Coll.								Cinco	Id.		1				
40	Eulalia Martorell Balaguer.								Unas	Id.						
41	María Pamiés Sabaté.								Id.	Superior	Buenos	4	6			
42	Josefa Santaella Melich.								Id.	Id.	Id.	3	7			
43	María Roca Navarro.								Id.	Id.	Id.	2	4			
44	Cecilia Casademunt Murillo.								Id.	Id.	Id.	1				
45	Josefa Gimbert Canals.								Id.	Id.	Id.		4			
46	Consuelo Pallarés Guimerá.								Id.	Id.	Id.	3	11			
47	María Palau Camí.								Id.	Id.	Id.	3	3			
48	Vicenta Cabrelles Ferrer.								Id.	Id.	Id.	2	5			
49	Trinidad Boils Ibañez.								Id.	Id.	Id.	2	4			
50	Elisa Sarra Robert.								Id.	Id.	Id.	2	3			
51	Franc.ª González Carrascosa.								Id.	Id.	Id.	2	2			
52	Filomena Cantó Alsina.								Id.	Id.	Id.	2	2			
53	Modesta Sanmartí Canals.								Id.	Id.	Id.	2	1			
54	Otilia Baron Casimiro.								Id.	Id.	Id.	2	1			
55	Teresa Bordanoba Manaut.								Id.	Id.	Id.	2				
56	Cecilia Martí Torras.								Id.	Id.	Id.	2				
57	María Escolá Quinquillá.								Id.	Id.	Id.	1	10			
58	Francisca Pellicer Ferrer.								Id.	Id.	Id.	1	7			
59	María J. Esquerdo Cantó.								Id.	Id.	Id.	1	6			
60	Magdalena Llabrés Bennisar.								Id.	Id.	Id.	1	1			
61	María M. Ferrer Ibañez.								Id.	Id.	Id.	1	1			
62	Prima Bartolomé Escudero.								Id.	Id.	Id.	1				
63	María Castellá Surigué.								Id.	Id.	Id.		9			
64	Ramona Martí Miret.								Id.	Id.	Id.					
65	Josefa Lloberas Teixidor.								Id.	Id.	Id.					
66	María del P. Sánchez Maurin.								Id.	Id.	Id.					
67	Margarita Calvis Rubies.								Elemental	Buenos		4	8			
68	Vicenta Randez Sieso.								Id.	Id.	Id.	6	9			
69	María Teresa Amillat Ferrer.								Id.	Id.	Id.	6	6			
70	Manuela de la Llera Escudero								Id.	Id.	Id.	5	4			
71	Genoveva Gimeno Leon.								Id.	Id.	Id.	4	5			
72	María Josefa Nadal Seguí.								Id.	Id.	Id.	4	2			
73	M. de los D. Cordech Torrentá								Id.	Id.	Id.	4	1			
74	Elena Coll Saurina.								Id.	Id.	Id.	3	8			
75	Concepción Sabaté Montané.								Id.	Id.	Id.	3	7			
76	Dolores Pellicer Roses.								Id.	Id.	Id.	3	5			
77	Teresa Rosell Monfá.								Id.	Id.	Id.	2	3			
78	Josefa Altet Esteve.								Id.	Id.	Id.	2	2			
79	Concepción Mallafré Sagarra.								Id.	Id.	Id.	2	2			
80	Teresa Ballesta Gelabert.								Id.	Id.	Id.	2	2			
81	María Calafell Aymerich.								Id.	Id.	Id.	1	8			
82	María Barenys Panisello.								Id.	Id.	Id.	1	6			
83	Elvira Barberá Panisello.								Id.	Id.	Id.	1	11			
84	Joaquín Abril Guañabens.	Canamás (Dos rius)	1.ª	400		13	3	15		Id.		6	12			
85	Andrés Viñas Arguemi.									Id.						
86	Pedro Español Bresco.	Oden			400	21	11	12		C. aptitud		5	1			
87	Pablo Llopert Galimany.									Id.		2	8			
												1	2			

D.^a Dolores Aragnas Aguilar, por pedir las dos clases de escuelas sin fijar el orden general de preferencia.—D.^a Carmen Burgués Solano, id. id. id.—D.^a Josefa Torrejón García, id. id. id.—D.^a Felipa Ovejas Espinosa, id. id. id.—D.^a Esperanza Planells Torres, id. id. id.—D.^a Cármen Morante Targa, id. id. id.—D.^a Ramona Busquets Solá, id. id. id.—D.^a Olimpia Baiges Miró, id. id. id.—D.^a Teresa Sansano Buyols, id. id. id.—D.^a Avelina Arderiu Valls, id. id. id.—D.^a Mercedes Garriga Salud, id. id. id.—D.^a Doña María Manzana Sorribes, id. id. id.—D.^a Josefa Pagés Dolsa, id. id. id.—D.^a María del P. Alegre Tormo, id. id. id.—D.^a Cecilia Palau Sarret, por faltarle el título profesional y la póliza en el certificado de buena conducta.—D.^a Antonia Amiel Esparducer, por faltarle firmar la cubierta y certificar la hoja de estudios.—D.^a María del R. Bel Aulé, por id. id.—D.^a Antonia Perotes García, por id. la cubierta.—D. Isidro Pons Torres, por id. el certificado de buena conducta.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 del reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento, debiendo advertirse que el plazo de veinte días no festivos para presentar reclamaciones los que se estimen perjudicados, empezará á contarse en cada provincia el siguiente día á la publicación de esta clasificación en el BOLETIN OFICIAL de la misma y finirá en Barcelona á las diez de la noche del vigésimo siguiente no festivo.

Barcelona 3 de Enero de 1899.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 479

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Lista definitiva de los electores de Compromisarios para Senadores, que se publica á los efectos del art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Siquier Capó
Sebastian Payeras Martí
Lorenzo Martí Alomar
Lorenzo Capó Pascual
Damian Capó Capó
Jaime Capó Siquier
Gabriel Amengual Payeras
Antonio Buadas Capó
Bartolomé Pons Pons

Mayores contribuyentes.

D. Pedro José Mascaró Pons
Sebastian Martí Serra
Bernardino Amengual Capó
Bartolomé Siquier Pons
Juan Ramis Payeras
Pablo Payeras Pascual
Julian Alemañy Capó
Lorenzo Torrens Tarrasa
Antonio Siquier Villalonga
Miguel Capó Cladera
Guillermo Payeras Amer
Antonio Pons Capó
Francisco Torrens Payeras
Juan Femenia Siquier
Bartolomé Martorell Villalonga
José Capó Capó
Miguel Capó Siquier
Pablo Buadas Capó
Antonio Capó Siquier
Pedro José Capó Mascaró
Pedro José Buadas Capó
Jaime Torrens Capó
Pedro Juan Pascual Capó
José Capó Capó
Bartolomé Mora Fiol
Gabriel Amengual Payeras
Sebastian Tomás Moranta
Pedro José Pons Pascual
Bartolomé Mora Tortella
Juan Capó Siquier
Miguel Capó (Lluís)
Miguel Siquier Capó
Antonio Muntaner Fuster
Sebastian Quetglas Pons
Rafael Retes Torrens
Guillermo Ferrer Pascual

Búger 3 Marzo de 1899.—El Alcalde, Francisco Siquier.—El Secretario, Francisco Camps.

Núm. 480

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia y de instrucción de Palma y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber: que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito, á instancia de D. Pedro Juan Salvá y Pujol se ha promovido el juicio necesario de testamentaria de D. Marcos Mateu y Magraner y mandado citar para él en forma á todos los interesados.

En su consecuencia y siendo uno de ellos D. Tomás Mateu y Oramas de ignorado domicilio, á fin de que tenga efecto la citación se espide el presente edicto.

Palma tres Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Antonio M.^a Rosselló.

Núm. 481

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, mediante providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye sobre sustracción de ropas, muebles y otros objetos de la Casa «Can Quintana», sita en el lugar de Galilea, sufraganeo de la villa de Puigpuent; ha mandado que se cite á D. Miguel Vicens y Ferrá, presbítero, que reside en el Extranjero y se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante dicho Juzgado y escribanía del infrascrito, el día veinte de Marzo próximo venidero á las once de su mañana, á fin de declarar en concepto de perjudicado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 432 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, á fin de que sirva de citación en forma á dicho D. Miguel Vicens y Ferrá.

Palma de Mallorca á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, Antonio Tomás.

Núm. 482

ISLEÑA MARITIMA

COMPANÍA MALLORQUINA DE VAPORES
Balance cerrado en 31 Diciembre 1898

Activo	Pesetas
Vapores.	1.717.247'15
Barcazas.	3.500'00
Instalación y Mobiliario.	18.921'27
Almacenes.	95.996'35
Útiles en puertos y repuestos.	88.347'76
Espediciones de los Vapores.	20.000'00
Fianza Correos.	15.734'28
Corresponsales.	75.620'90
Obligaciones sobre Rentas Aduanas.	103.685'00
Sucursal Alicante.	1.970'25
Cuentas Transitorias.	502.076'55
Depositos Voluntarios.	311.000'00
Caja.	11.754'31
Suma.	2.965.853'82
Deposito en garantía de Cargos.	98.000'00
Suma el Activo.	3.063.853'82

Pasivo	Pesetas
Capital Social.	2.565.500'00
Amortización de buques.	86.037'35
Seguros.	129.087'67
Dividendos activos.	7.750'00
Corresponsales.	600'80
Cuentas Transitorias.	26.169'98
Suma.	2.815.145'80
Beneficio á liquidar.	150.708'02
Suma.	2.965.853'82
Acreedores por depósitos en garantía de cargos.	98.000'00
Igual al Activo.	3.063.853'82

Palma 28 de Febrero de 1899.—El Secretario, Ramon Obrador.—V.^o B.^o—El Presidente, Pedro Sampol.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE ESTADO

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

Francia.—Lyon.

Datos acerca de la seda y su capullo.
Peso específico y clasificación.

Como todas las sedas no tienen en igualdad de volumen el mismo peso, y con el fin de dar uniformidad á los pesos de los fardos ó balas, se considera hoy día de gran importancia el proceder, antes de poner á la venta la seda, á su clasificación, reconocimiento ó examen.

Esta operación tiene por objeto determinar el peso real y mercantil de las fibras textiles, averiguando la cantidad exacta de humedad que contienen.

Para ello se coge una bala de seda y se averigua su peso bruto y su peso neto: una vez hecho esto se extraen de la misma bala y de diferentes partes de ella varias muestras que (en conjunto) pesen aproximadamente 1 kilogramo y $\frac{1}{2}$; esta cantidad se divide en tres partes iguales, pesándolas hasta apreciar el medio decigramo.

Dos de esas partes se cuelgan cada cual en uno de los brazos de una balanza que se mete en una estufa, donde circula aire caliente á 120 grados, hasta que, despojadas de toda su humedad, se obtiene el verdadero peso. El promedio de los dos pesos servirá de base para el cálculo del de la bala entera, cuando la diferencia entre el peso obtenido por una y otra de las partes sometidas á la operación sea inferior á $\frac{1}{2}$ por 100. Si la diferencia es mayor, se repite la operación con la tercera muestra y se toma entonces por base el promedio de los tres resultados.

El peso mercantil de la bala se obtiene añadiendo al peso absoluto, establecido por los resultados de la experiencia referidas, el peso legal de la parte de agua correspondiente, ó sea 11 de agua por cada 100 de fibras secas.

Determinado el peso mercantil, se precinta la bala y se devuelve al dueño de ella para el comercio con su nota correspondiente.

En Europa hay más de treinta establecimientos dedicados á determinar el peso mercantil de las balas de seda (condition de soies), todos por el estilo del que existe en Lyon, que reúne mejores condiciones que sus similares.

En Francia hay catorce, en Italia once y también hay en Alemania, Suiza, Inglaterra y Austria.

Según los datos estadísticos oficiales, en el año 1897 se han calificado ó reconocido en treinta establecimientos europeos la cantidad de 21.678.883 kilos de seda, y en el año 1896, 18.958.645 kilogramos.

Otra operación que debe sufrir la seda antes de emplearse en la industria, es la que se conoce con el nombre de *titrer* (clasificar), que consiste en medir el grueso de la hebra, su elasticidad y su fuerza de resistencia. El precio de la seda obedece en gran parte al resultado de estas operaciones que en francés tienen el nombre de *tritrage*.

Países Bajos.

Durante el año 1897 se han importado de España en los Países Bajos los siguientes productos:

Almendras, kilos.	59.744
Juncos y cañas, id.	81.284
Cáscaras secas de naranja y limón, id.	88.811
Glicerina, id.	189.548
Cacahuets y avellanas, id.	446.300
Mineral de hierro, toneladas.	1.142.78
Hierro fundido y no labrado en barras ó panes, comprendidos los lingotes para lastre.	2.761
Mineral de cobre, id.	122.848
Corcho cortado ó modelado, kilos.	3.451
Id. en tablas, id.	910
Aceite de olivas, id.	40.745
Pasas, id.	402.788
Trementina, id.	44.000
Mineral, de zinc.	1.260.000
Id. de azufre, id.	36.311.640
Otros géneros entre los cuales se comprende el mineral de manganeso, id.	240.887
Aguardientes: rom, arac, etc litros.	42.328
Vino en pipas, id.	1.640.332
Id. en botellas, id.	11.204
Drogas variadas por valor de florines.	37.062
Madera para construcciones por id. de.	11.120
Ruedos para limpiar el calzado y materias para hacerlo por id. de.	11.702
Frutas frescas y secas por id. de.	222.544

Guatemala.

Aceite de oliva.

Se importa en barriles de 100 kilogramos con fundas de paja ó tela y en latas de 10 kilogramos á 2'750 kilogramos medidas en cajas ó fundas de tela con flejes. Las clases ordinarias se reciben en 178 de botella y las superiores en botellas y medias botellas.

Compran estos aceites en Burdeos ó Marsella, franco á bordo, por los precios siguientes:

En cajas de 10 latas de 4'500 kgs. una.	
Fino.	50 francos.
Superfino.	59 id.
Superior.	77 id.
Extra.	92 id.

En barriles con fundas de paja ó tela:

Fino.	99 francos los 100 kilgs.
Superfino.	109 id. id. id.
Superior.	158 id. id. id.
Extra.	205 id. id. id.

Sin fundas, 2 francos menos por 100 kilogramos.

En cajas de 12 botellas de litro.	
Fino.	14'50 Francos.
Superfino.	16'00 id.
Superior.	20'50 id.

Aceite virgen.

En cajas de 12 botellas de litro.	30 francos.
Id de 24 $\frac{1}{2}$.	33 id.
Id de 48 $\frac{1}{4}$.	36 id.

PRINCIPALES IMPORTADORES DE ACEITES
En Guatemala.

A. Abrahamson.—Pajel y C.^a—Urruelo y C.^a

En Nicaragua.

E. Palacio y C.^a, en Corinto.—Salvador Cardenal y C.^a, en León.

En Costa Rica.

Eloy Ganzález, San José.—Buenaventura Hidalgo, id.—José Zeledon, id.—Pajés y Cañas, id.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.